



Secretaría
Ref. .DEC/1011/2015 BAS/1092/2015

DECRETO de la Alcaldía N° 973/2015

Una vez constituido el día 13 de junio 2015 el nuevo Ayuntamiento resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, art. 43.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Ley 35/1994, de 23 de diciembre, e Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del **matrimonio civil por los Alcaldes**, Instrucción de 10 de enero de 2013 de la Dirección General de los Registros y del Notariado y Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del art.21 de la citada Ley 7/1985.

En su virtud y por cuanto antecede, y con el fin de mejorar la gestión de los intereses municipales, es preciso efectuar delegación especial a favor de los Concejales de esta Corporación, por lo que por la presente **RESUELVO**:

Primero. - Otorgar a los Concejales que figuran en la relación final la delegación especial para que autoricen los matrimonios civiles que se celebren por esta Alcaldía, cuando ésa haya sido la voluntad manifestada por los contrayentes, y no actúe en la ceremonia la misma.

Segundo.- En el supuesto de que el Concej al que le corresponda actuar no pueda intervenir por encontrarse ausente, o por cualquier otro motivo, actuará el primero que pueda hacerlo de los que le siguen, por el orden establecido. El acto solemne de celebración requiere la autorización del Alcalde o del Concej al Delegado, siempre con la presencia de dos testigos mayores de edad.

Tercero.- Queda a salvo la potestad de esta Alcaldía de avocar para sí las autorizaciones de los matrimonios que estime oportuno.

Cuarto.- Comunicar esta resolución a los Concejales interesados; publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y dar cuenta de ella al Pleno en la Primera sesión que celebre.

RELACIÓN DE CONCEJALES AUTORIZADOS

- 1.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.
- 2.-DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER.
- 3.-DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA.
- 4.-DON LUÍS MIGUEL MORANT APARISI
- 5.- DOÑA MARISA CORTÉS BERENGUER



Identificador WTq8 83Vh 62le IglO /Y6 mXWW U4g= (Vàlido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

- 6.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.
- 7.-DOÑA ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ.
- 8.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.
- 9.-DON ANTONI SUCH ARQUES.
- 10.-DOÑA DOLORES ALBERO VALLS
- 11.-DOÑA VICENTA BALDO SUCH.
- 12.- DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER
- 13.-DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ
- 14.-DOÑA MARÍA LUISA TORRES RIOS
- 15.-DOÑA GREGORIA ÁLVAREZ MOYA
- 16.- DON WILLY FRANS M. LEEMAN
- 17.- DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA
- 18.- DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR
- 19.- DOÑA JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA
- 20.-DON JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER

*

l'Alfàs del Pi, 19 de junio de 2015

Ante mí

VICENTE ARQUES CORTES

Fecha firma: 19/06/2015 13:50:28

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 19/06/2015 13:50:34

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI